Informe Complementario presentado por la Red Alternativa de Derechos Humanos SURDH

al Informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Junio 2015

SurDH:

Ese "Sur", de **SurDH**, no es solo una referencia geográfica al lugar en donde vive la inmensa mayoría pobre del planeta sino también, una referencia ético política que implica la opción por aquellos/as que, el contexto colonial, patriarcal, de dominio del capital sobre la vida, ha excluido y/o subordinado: mujeres, sectores populares, pueblos indígenas, comunidades afro, campesinos/as, personas sexodiversas y la propia naturaleza.

SurDH es un espacio de articulación de activistas de derechos humanos, en su mayoría con más de 20 años de experiencia en la promoción y defensa de los derechos humanos, que se propone pensar y actuar desde y con ese Sur, acompañando e impulsando luchas por una vida digna y por un contexto económico, político, social y cultural radicalmente democrático que la posibilite.

En sentido, la Red Alternativa de Derechos Humanos, **SURDH** en cumplimiento de su mandato fundacional ha decidido presentar información adicional al Informe presentado por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela relativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Es importante destacar que durante todo el periodo que comprende el informe presentado por el Estado venezolano, además de las políticas públicas y la institucionalidad existente para dar satisfacción a los derechos humanos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Estado ha realizado grandes esfuerzos económicos y humanos que permitieron iniciar un proceso de creación, renovación y transformación de algunas instituciones responsables de la aplicación y realización de los derechos humanos, en lo que se refiere específicamente al derecho a la seguridad ciudadana. El diseño de la política pública nacional sobre los asuntos policiales ha sido de uno de los proyectos más importantes y consistentes del Estado venezolano tanto por la metodología de abordaje como por su ejecución. Sin embargo aún restan grandes desafíos que se expondrán como recomendaciones en este informe.

Podemos señalar como punto radical de quiebre entre el viejo y el nuevo modelo policial, el año 2006 cuando se instala la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol) cuya misión principal era diagnosticar que se tenía en el ámbito policial y diseñar un nuevo modelo policial. La estrategia inicial fue la creación de una base de datos para lograr la caracterización de los cuerpos policiales de Venezuela. Esta tarea fue lograda a partir de un instrumento administrado a las 123 instituciones policiales estadales y municipales existentes en el país en ese momento. Además, también se realizó una consulta nacional: dirigida a policías, guardias nacionales, directores de Policía, gobernadores, gobernadoras, alcaldes, alcaldesas, religiosos, religiosas, víctimas y familiares de víctimas, organizaciones de derechos humanos, operadores penales, defensorías del pueblo, sindicatos, trabajadores y trabajadoras organizados, niños, niñas y

adolescentes, campesinos, campesinas, pescadores, pescadoras, transportistas, estudiantes, empresarios, empresarias, movimientos sociales, comunidades populares, personas sancionadas penalmente, jóvenes y mujeres organizadas. En esta consulta participaron directamente 70.176 personas, que expresaron su opinión sobre la policía que tenían y la policía que querían. Igualmente, se realizaron estudios académicos especializados que arrojaron recomendaciones para el mejoramiento de los distintos ámbitos que componen el servicio de policía, para su adecuación a los principios de respeto a los derechos humanos, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

El trabajo realizado fue de suma importancia para iniciar un proceso de transformación del modelo policial imperante hasta ese momento y a partir de allí se puso en práctica una política pública tendiente a dar cumplimiento a todas las recomendaciones nacidas de la Conarepol. Además, la labor desarrollada favoreció un debate público nacional sobre los temas policiales en el país, lo que permitió que el modelo conquistara legitimidad tanto a nivel político y como también en la ciudadana.

La creación de un marco jurídico institucional a través de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y la Ley del Estatuto de la Función Policial del año 2008 fue una medida fundamental para el nacimiento del derecho policial venezolano y para sentar las bases y los principios que orientarán el camino a seguir.

Otro acierto fundamental para el diseño del Nuevo Modelo Policial, fue la creación del Consejo General de Policía como órgano asesor en materia de policía, lo que constituyó un impulso transcendental para el posterior desarrollo del modelo y específicamente el derecho policial. Este Consejo nació con el propósito de adelantar una serie de políticas públicas que estandarizaran los cuerpos policiales para su adecuación al modelo policial. Desde esta instancia se desarrolló y sentó las bases del derecho policial venezolano, a través de la creación de parámetros para la actuación policial, mediante el dictado de resoluciones, manuales y guías que sirvieron para orientar la labor cotidiana de los cuerpos de policía.

Nace también en 2009 el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a fin de dar respuesta a un conjunto de problemáticas identificadas en el amplio diagnostico policial y con la misión de ser un cuerpo predominantemente preventivo, de carácter civil y profesional, con el propósito de proteger y garantizar los derechos de las personas, el respeto de sus garantías, la paz social y la convivencia solidaria.

Posteriormente se crea en ese mismo año del Viceministerio del Sistema Integrado de Policía, como instancia de articulación de los órganos y entes que ejercen este servicio a través del desarrollo de una estructura que asegure eficiencia en la gestión de los organismos policiales, mediante el cumplimiento de

principios, normas y reglas comunes sobre la formación, la carrera, el desempeño operativo, los niveles y criterios de actuación, las atribuciones, deberes y mecanismos de supervisión y control.

El desarrollo de un Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial para la gestión de los cuerpos policiales del país también permitió disponer de indicadores e insumos tanto para el diseño de la política pública como para la contraloría social.

Otra área de importancia en este tema fue la configuración de los Comités Ciudadanos de Control Policial como instancias de organización comunitaria para ejercer la contraloría externa de las instituciones policiales.

Un logro importantísimo fue la creación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad como la institución académica especializada, dirigida a la formación básica y continua de los cuerpos de seguridad del país (policía de investigación, policía ostensiva, bomberos, protección civil y custodios penitenciarios). La Universidad tuvo un reto importante que fue la constitución de una planta de docentes e investigadores que asumieran esta tarea, como también la creación de los programas nacionales de formación para cada uno de los órganos de seguridad y que estuvieran acordes al Nuevo Modelo Policial y a las directrices del Ministerio del Poder Popular competente en materia universitaria.

El desarrollo normativo también se extendió a la policía de investigación y en 2012 se dicta la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses y la Ley del Estatuto de la Función de Policía de Investigación, que regularán el marco de actuación para el desarrollo de estas funciones en materia de investigación.

Por último, también el Estado venezolano quiso regular las labores de orden público que ejercía la fuerza armada para y dicta en 2015 la Resolución N° 8610, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual establece las Normas sobre actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en funciones de control de orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones. Esta Resolución en nuestro país, representa un aspecto muy positivo, ya que regulará la actuación del componente militar en materia de orden público desde la perspectiva establecida en los acuerdos internacionales de derechos humanos, con una visión democrática para el control del orden interno y además en plena consonancia con las normas dictadas previamente en materia del servicio de policía para el control de reuniones públicas y manifestaciones. El articulado de la norma in comento cumple con los extremos definidos en la República Bolivariana de Venezuela, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos así como en la Convención Americana de Derechos Humanos, en lo referido al ejercicio del derecho a la manifestación y del papel que debe jugar el Estado en el control de

manifestaciones que no cumplan con su característica fundamental para entenderse como ejercicio de derecho: ser pacíficas y sin armas.

Todo este desarrollo del Modelo Policial en Venezuela es recogido en leyes, resoluciones, manuales y guías de actuación que se encuentran en plena consonancias con las resoluciones y recomendaciones de Naciones Unidas en relación a la actuación de la policía frente a los ciudadanos y ciudadanas, el equipamiento adecuado, la tasa de encuadramiento, el uso progresivo y diferenciado de la fuerza, la utilización de las armas de fuego, la formación policial, el entrenamiento y la participación ciudadana en el control de la actuación policial.

El camino recorrido en estos casi diez años y los logros en el campo policial en Venezuela son innegables, como también han sido posibles gracias a que ha existido una voluntad política y financiera del Gobierno Bolivariano en avanzar en esta dirección; pero también por la acción del Poder Legislativo que ha acompañado a través de la aprobación de leyes que dejaran definitivamente instalado un modelo policial respetuoso de los derechos humanos. Igualmente los avances logrados han respondido a una visión integral y no fragmentada de la reforma y de todos los ámbitos que componen el servicio de policía. Por último, fue necesaria la constitución de un equipo de trabajadores y profesionales de distintas disciplinas dedicados a apoyar el diseño y la ejecución de toda esta política pública, y que apoyaron los procesos de consulta, diagnósticos, estudios que arrojaron la creación del Nuevo Modelo Policial.

Recomendaciones para el fortalecimiento del modelo policial venezolano:

- Continuar con el proceso de adecuación al nuevo modelo policial en todos los cuerpos de policía de nuestro país, particularmente para que el Estado siga dando cumplimiento a las recomendaciones que arrojaron todos los estudios y las consultas elaboradas en esta materia desde la Conarepol, el Consejo General de Policía y la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
- Continuar fortaleciendo la rectoría del Ministerio del Poder Popular con competencia en seguridad ciudadana en materia del servicio de policía, para lograr que todos los cuerpos de policía de nuestro país se ajusten al Nuevo Modelo Policial venezolano.
- 3. Continuar fortaleciendo la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad como espacio ideal para la profesionalización de los cuerpos de policía, particularmente para su formación en materia de respeto y protección de los derechos humanos en los servicios de policía.
- 4. Continuar con los esfuerzos realizados en la formación policial en los métodos del uso progresivo y diferenciado de la fuerza y el uso de la fuerza potencialmente mortal. Esta materia se presenta como uno de los retos más importantes para todos los cuerpos policiales.

- 5. Continuar fortaleciendo las diversas instancias y mecanismos de control interno de los cuerpos de policía a fin de generar un adecuado control del desempeño agregado y erradicar las prácticas policiales desviadas y los hechos de corrupción que puedan presentarse, los cuales si bien han ido desapareciendo de manera progresiva, deben ser erradicados completamente.
- Continuar la promoción de los espacios de participación popular y contraloría social en el servicio de policía, especialmente de los Comités Ciudadanos de Control Policial.
- 7. Continuar con el desplegar el servicio de policía comunal y el servicio de atención a la víctima en todos los cuerpos de policía del país, a fin de que la policía desarrolle un servicio más próximo y cercano a la comunidad.
- 8. Continuar desarrollando el despliegue de la Policía Nacional Bolivariana en todo el país y que vaya acompañado de un proceso de dotación y del equipamiento necesario, como de la infraestructura adecuada para su óptimo funcionamiento.
- 9. Impulsar la reestructuración del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminológicas teniendo en cuenta las recomendaciones que arrojaron los estudios especializados realizados en la materia, así como el fortalecimiento del Servicio de Medicina y Ciencia Forense.

Equipo promotor de SurDH

María Lucrecia Hernández
Pablo Fernández
Ana Graciela Barrios
Antonio González Plessmann
Cristóbal Cornieles
Marieva Caguaripano
María Paula Herrero

Correo:surdhvzla@gmail.com; Blog:http://surdh.wordpress.com/tag/surdh/